



**MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

2025



Presupuesto General de la Administración Municipal Año 2025

Contenido	Pag.
Tapa.....	01
Índice.....	02
Nota.....	03
Mensaje de Elevación.....	04
Generales.....	16
Proyecto de Ordenanza.....	17
Esquema Ahorro – Inversión.....	21
Balance Financiero Preventivo.....	22
Recursos.....	23
Recursos Financiero Analítico.....	24
Erogaciones.....	25
Erogaciones Analítico.....	26
Funcionamiento.....	27
Transferencias.....	31
Inversiones.....	33
Anexo de la Partida Personal.....	36



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES



Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

Los Conquistadores, 01 de Noviembre de 2024

Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Los Conquistadores
D. Ariel Alcides COMPARIN
SU DESPACHO

Ref.: Proyecto de Presupuesto General de la Administración Municipal 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de elevar adjunto para su tratamiento en el Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025.-

A la espera de contar con el tratamiento y aprobación, saludo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de concejales

Muy atentamente.


Sr. Ariel A. Comparin
VICE INTENDENTE
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES

H. C. D. LOS CONQUISTADORES MESA DE ENTRADAS	
ENTRÓ	SALIÓ
FECHA 01/11/2024	FECHA
HORA 09:05	HORA
FIRMA 	FIRMA



Los Conquistadores, 01 de Noviembre de 2024

Al Señor Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
De Los Conquistadores
Ariel Alcides Comparin
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y al Honorable Concejo Deliberante que preside con el objeto de presentar para consideración y tratamiento el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

La remisión del Proyecto de Ordenanza se realiza en los términos previstos por el Artículo 240° inciso 10° de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL y del Artículo 108° inciso g) de la Ley Orgánica de Municipios 10.027 y modificatorias.

Previo al análisis de las principales características del proyecto de presupuesto 2025 para la administración municipal, es importante exponer algunas observaciones sobre las variables económicas del País para el próximo año.

Si bien se proyectan que este 2024 finalice con una caída del -3,8% del PBI, las estimaciones para la economía argentina plasmadas en el Proyecto de Presupuesto Nacional para 2025 enviado al Congreso Nacional el 15 de Septiembre pasado, muestra entre sus supuestos un crecimiento del PBI en 2025 del 5%, y que este crecimiento se sostendría en 2026 y 2027, motorizados por la industria y el comercio; el sector agropecuario se estima que crezca en menor porción, debido a la recuperación luego de la sequia histórica que se vivió en nuestro país, que genero el desplome de la cosecha gruesa para el año 2023.

Por el lado de la demanda, se prevé una recuperación del Consumo Privado que crece 4,5% y la Inversión, 9,9%, y que siga creciendo en 2026 y 2027.

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto que se remite, se han tomado en consideración las variables macroeconómicas que surgen del marco macro-fiscal elaborado por el Gobierno Nacional conforme lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y adoptadas por la Provincia de Entre Ríos para el Presupuesto 2025.

En función de ello, se consideraron las siguientes variables promedio anuales:

- a) Tipo de cambio nominal (proyect. a diciembre) de \$/US\$: \$1207,00
- b) Variación anual IPC: 18,3%
- c) Variación anual PIB: 5%
- d) Crecimiento de los recursos tributarios 2025/2024: 37,6%

Con respecto al Proyecto que elevo, se presenta a continuación una breve síntesis de las principales políticas presupuestarias planteadas tanto en términos



de recursos como en términos de gastos.

1. RECURSOS

1.1 Cálculo de Recursos

El total de recursos para el año 2025 se estiman en \$1.744.882.177,00, según se detalla a continuación.

1.1.1 Recursos Corrientes

Los Recursos corrientes se conforman por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

A continuación se expone la composición de los recursos corrientes estimada para el año 2025:

CONCEPTO	IMPORTE	% SOBRE EL TOTAL
Recursos corrientes tributarios	\$ 1.728.982.177,00	99,10%
Recursos corrientes no tributarios	\$ 15.900.000,00	0,90%
TOTAL RECURSOS CORRIENTES	\$1.744.882.177,00	100%

Tabla N° 1: Recursos corrientes

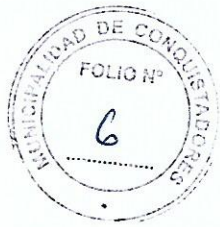
Los Recursos Tributarios son los que representan la mayor parte del ingreso y corresponden a los originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos, tasas y contribuciones.

Asimismo, los Recursos Tributarios pueden ser de origen Municipal o proveniente de otras jurisdicciones, específicamente la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.

Los Recursos no Tributarios corresponden a los ingresos no derivados de fuentes tributarias, como son los ingresos por derechos, regalías, alquileres, primas, multas, concesiones, etc.

1.1.1.1 Recursos corrientes tributarios

Del total de recursos tributarios se destaca la importante dependencia que el municipio tiene de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como la parte correspondiente a tributos provinciales, los que juntos representan un 99,96% del total de recursos tributarios, por un valor de \$1.748.982.177,00 anuales.



Por impuestos nacionales se estiman \$ 1.521.382.059,20 que representan un 88%, por impuestos provinciales \$158.800.117,80, equivalente al 9,2%, y por último por recursos tributarios de Jurisdicción Municipal se estiman recaudar \$48.800.000 que representan el 2,8% del total.

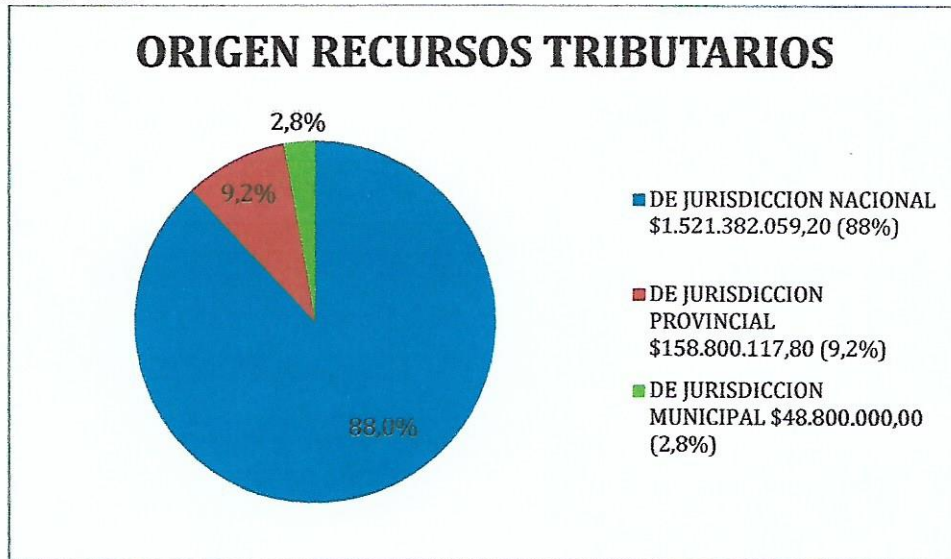


Gráfico N° 1: Recursos Tributarios

1.1.1.1.1 De Jurisdicción Municipal

Como se señaló anteriormente, la recaudación de la Ciudad de Los Conquistadores para el año 2025 por ingresos tributarios propios se estiman en \$48.800.000, lo que representa el 2,79% de los recursos corrientes.

Estos recursos incluyen las tasas municipales: tasa general inmobiliaria, tasa por inspección sanitaria, higiene y seguridad, tasa por servicios sanitarios, tasa por actuaciones administrativas, y las contribuciones, siendo su principal componente la Contribución Especial por Servicios Eléctricos, de la que se espera percibir \$40.000.000,00, equivalentes al 82% del total de los recursos corrientes tributarios municipales.

1.1.1.1.2 De Jurisdicciones Nacional y Provincial (De otras jurisdicciones)

De acuerdo a las estimaciones proyectadas por la Dirección General de relaciones fiscales con municipios, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, en el marco del Presupuesto Provincial 2025, tal como surge del apartado Coparticipación a Municipios y Comunas del Mensaje de Elevación del referenciado Presupuesto, se ha estimado para el Ejercicio 2025 una transferencia para nuestra ciudad, en función del régimen establecido en la Constitución Provincial, de \$1.521.382.059,20 de coparticipación Nacional y \$158.800.177,80 de coparticipación provincial (ambos incluyen las garantías de coparticipación).

1.1.1.2 Recursos corrientes no tributarios



Se incluyen aquí los recursos que no clasifican como de origen tributario, siendo todos de jurisdicción municipal, por un total de \$15.900.000 que representa el 0,90% del total de los recursos corrientes, que incluye recursos por Derechos de Conexión de servicios de agua y cloaca, Derecho de Cementerio, servicio de cobranza e ingresos que se esperan recibir en el marco de la realización de la Fiesta de La Bailanta.

1.1 .2 Recursos de Capital

Los recursos de capital son los provenientes de la disminución de activos de la inversión real, de la disminución de la inversión financiera y las transferencias recibidas de otros agentes para financiar gastos de capital. Para el Ejercicio 2025, no se ha firmado convenio con el Gobierno Provincial ni Nacional que permita proyectar este tipo de recurso.

2. EROGACIONES

2.1 Composición Económica del Gasto

El total de erogaciones para el ejercicio fiscal 2025 se estiman en \$1.744.882.177,00. De acuerdo a la naturaleza económica, las erogaciones se puede dividir en gastos corrientes, sobre los cuales se proyecta un total de \$1.230.726.371,00, lo que representa un 71% de los gastos totales, gastos de capital, que se estiman en \$514.155.806,00, representando un 29% del total.

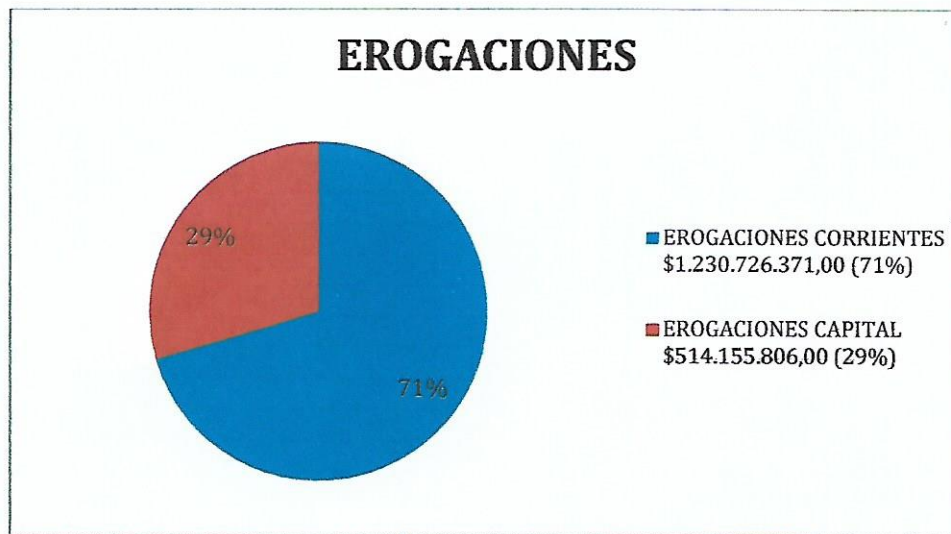


Gráfico N° 2: Total erogaciones por naturaleza económica

2.1.1 Gastos corrientes

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de funcionamiento del municipio, de producción de bienes y servicios, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos, y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios para los destinatarios, por razones generalmente de política social.



2.1.2 Gastos de capital

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Municipio y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

2.2 Análisis de las erogaciones por objeto del gasto

Esta forma de exponer y analizar las erogaciones permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.

2.2.1 Personal

Comprende la retribución de los servicios personales prestados al municipio en relación de dependencia, las contribuciones patronales que el municipio debe asumir, adicionales de diversa índole y el sueldo anual complementario. Se estima para el 2025 un total de \$502.300.000,00.

Dichos servicios están destinados a atender el funcionamiento político, de la administración y los servicios generales que se brinda a la comunidad

El total de la partida comprende a la planta permanente, la planta transitoria, el personal contratado, los adicionales especiales, los servicios extraordinarios y el concejo deliberante, con la participación que a continuación se detalla:

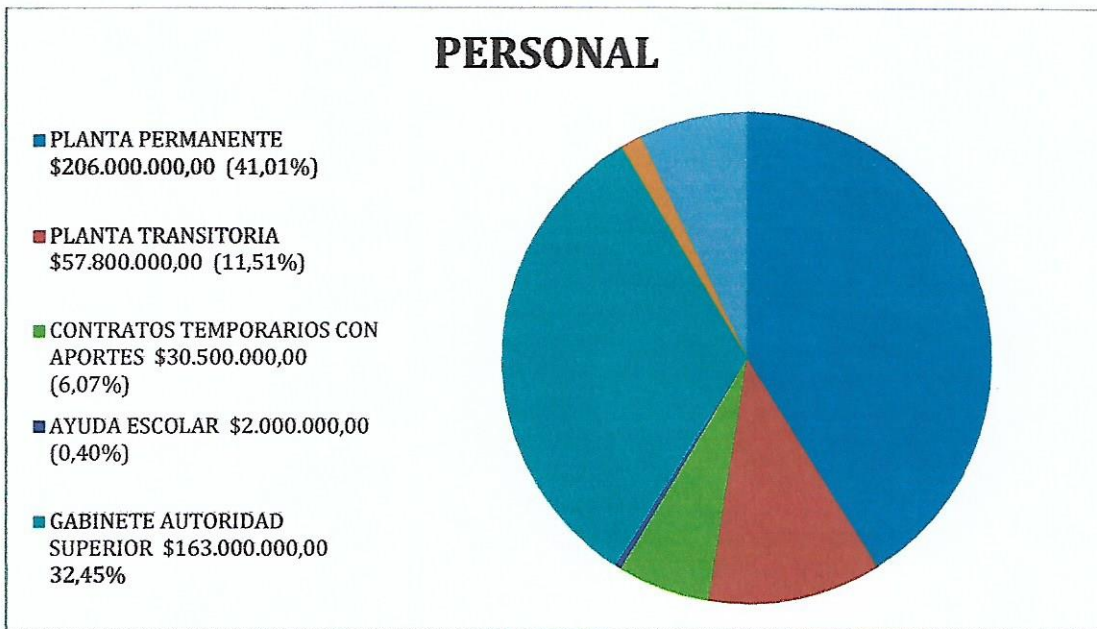


Gráfico N° 3: Gastos en Personal



Actualmente la planta se compone de 29 (veintinueve) cargos en planta permanente y planta transitoria, 11 (once) los contratos públicos temporarios con aportes, 14 (catorce) los funcionarios políticos y 9 (nueve) los cargos del Concejo Deliberante distribuidos en Presidente y un Secretario y 7 (siete) Concejales, alcanzando un total de 63 (sesenta y tres) cargos entre agentes y funcionarios políticos de los cuerpos ejecutivo y deliberativo.

ESCALAFÓN DE SUELDOS

Se agregan a continuación los escalafones que actualmente se aplican a las 10 categorías para los salarios básicos del empleado municipal, en función de la última actualización aplicable a partir de agosto del 2024:

CATEGORÍA 10	\$ 177.501,66
CATEGORÍA 9	\$ 184.601,80
CATEGORÍA 8	\$ 197.026,93
CATEGORÍA 7	\$ 202.352,08
CATEGORÍA 6	\$ 214.777,06
CATEGORÍA 5	\$ 241.402,38
CATEGORÍA 4	\$ 259.152,40
CATEGORÍA 3	\$ 315.952,99
CATEGORÍA 2	\$ 379.853,69
CATEGORÍA 1	\$ 443.754,19

Se detalla en anexo básicos por categoría y adicionales, que serán tenidos en cuenta al momento de liquidación de haberes, con mas los adicionales establecidos por normativa complementaria vigentes o que se dicten en el futuro.

Asimismo, se detalla a continuación la composición de la nómina de empleados de la planta permanente y transitoria, en función de las categorías que ostentan:

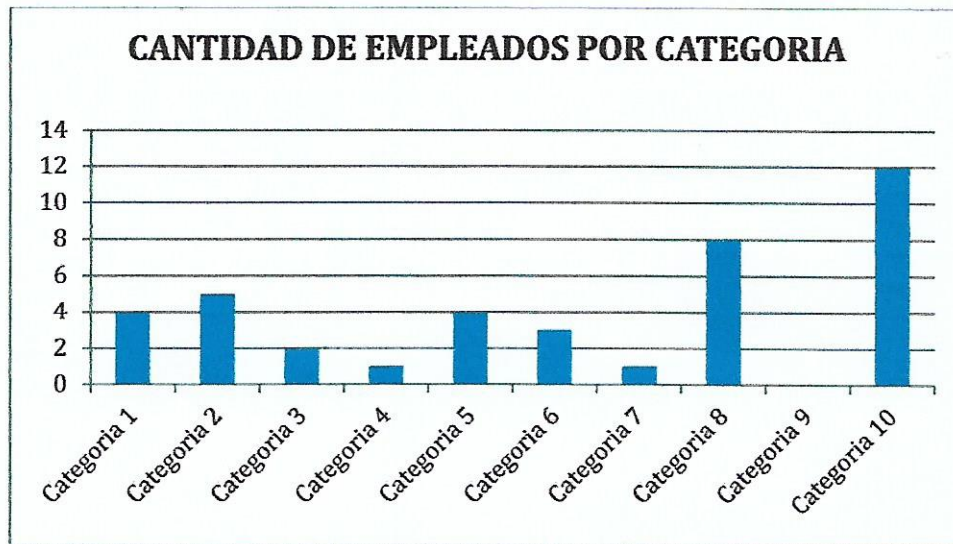


Gráfico N° 4: Empleados por categoría

POLÍTICA SALARIAL

Siguiendo con la política aplicada en años anteriores, desde la administración municipal se pretende acompañar a nuestros agentes y proteger sus haberes de la pérdida del poder adquisitivo por el contexto inflacionario de nuestro país. En tal sentido, se decidió incluir en el presupuesto del año 2025 un aumento acumulativo anual del 30%, que será distribuido en el transcurso del año en función del nivel inflacionario que la economía vaya sufriendo.

2.2.2 Bienes de Consumo

Se incluyen aquí los materiales y suministros consumibles para el funcionamiento general del municipio, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. La partida total está prevista en \$252.526.371, destacando que la mayor parte está destinada a la atención del parque automotor en nafta, gas oíl, filtros, lubricantes, neumáticos y repuestos, por \$101.000.000, esto es un 40% del total de la partida. Por otro lado, un 19,80% de la partida está destinada a materiales de construcción con valores cercanos a los \$50.000.000 anuales. En cuanto a gastos generales para la administración, tales como papelería, útiles de oficina, limpieza, ropa de trabajo, repuestos para maquinas de oficinas, entre otros, está previsto un 18,81% del total de la partida. Se incluye en esta partida asimismo el gasto destinado a materiales e insumos para el alumbrado público, por un 9,90%, y un 6,34%, destinado a materiales e insumos para Obras Sanitarias. El remanente está distribuido en gastos varios, entre los que se encuentran, a fin de ejemplificar, los gastos protocolares y de viajes por gestiones varias tanto del Departamento Ejecutivo como del Concejo Deliberante.

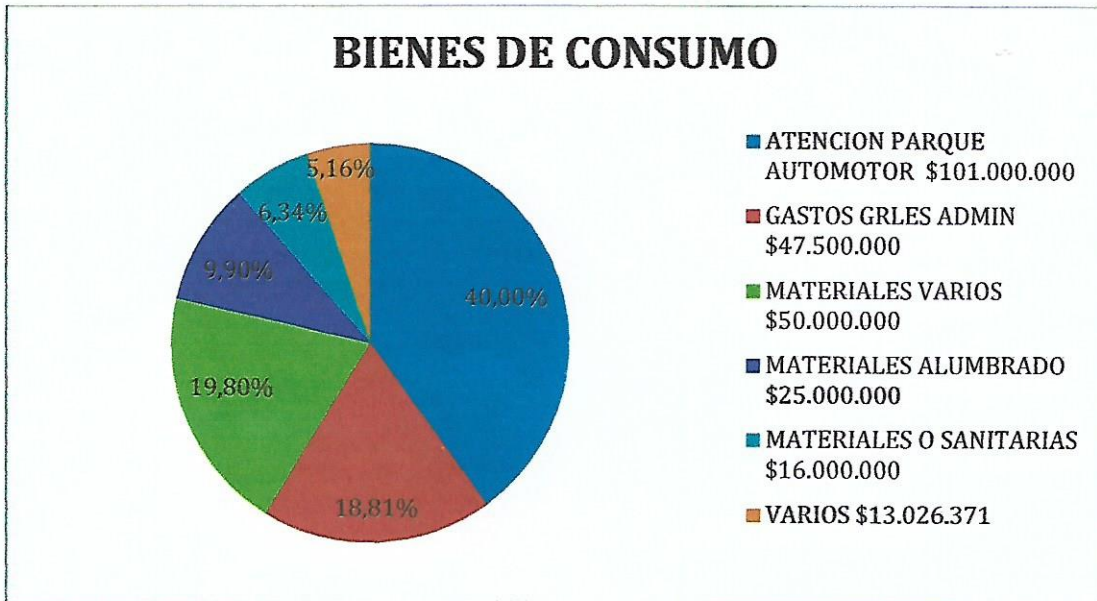


Gráfico N° 5: Bienes de Consumo

2.2.3 Servicios no personales

Se trata de servicios necesarios para el funcionamiento del municipio, prestados por terceros ajenos al mismo, estimados en un total de \$344.800.000. Están incluidos asimismo en la partida, el gasto por consumo de electricidad, los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias, honorarios por asesoramientos técnicos y profesionales, las erogaciones destinadas a oficios y servicios, los seguros del personal municipal y vehículos, los servicios de obras sanitarias y otros servicios varios, entre los que se destacan los relacionados a fletes, pasajes, publicidad, entre otros. Se expone a continuación gráfico resumen.



Gráfico N° 6: Servicios No Personales

2.2.4 Bienes de uso



Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital: estos gastos comprenden las instalaciones, construcciones, equipos, rodados, muebles y otros que sirven para producir otros bienes y servicios y que no se agotan en el primer uso que de ellos se hace. Forma parte de este inciso el plan de trabajos públicos previsto para el 2025.

2.2.4.1 Bienes Preexistentes

Está previsto por este concepto un total de \$5.000.000 para atender las erogaciones que demanden los trámites necesarios para incorporar al patrimonio municipal de manera formal algún lote de terreno que permita afectarse a nuevos emprendimientos inmobiliarios con fines sociales como así también los gastos necesarios para efectuar usucapión de tierras con idéntico destino.

2.2.4.2 Construcciones – Trabajos Públicos

Se trata del gasto total del plan de trabajos públicos previstos para el 2024, que alcanza la suma de \$434.155.806, que se ejecutara con fondos del erario municipal, debido a que hasta el momento no se suscribieron convenios para efectuar obras en nuestra localidad.

Dentro de las obras previstas en el plan general de trabajos a financiarse con recursos municipales, se encuentran los trabajos viales, trabajos de viviendas, edificios municipales y su puesta en valor, obras relacionadas con el alumbrado público, la atención de parques, plazas y paseos públicos y obras de carácter deportivas, con la proporción que a continuación se detalla:

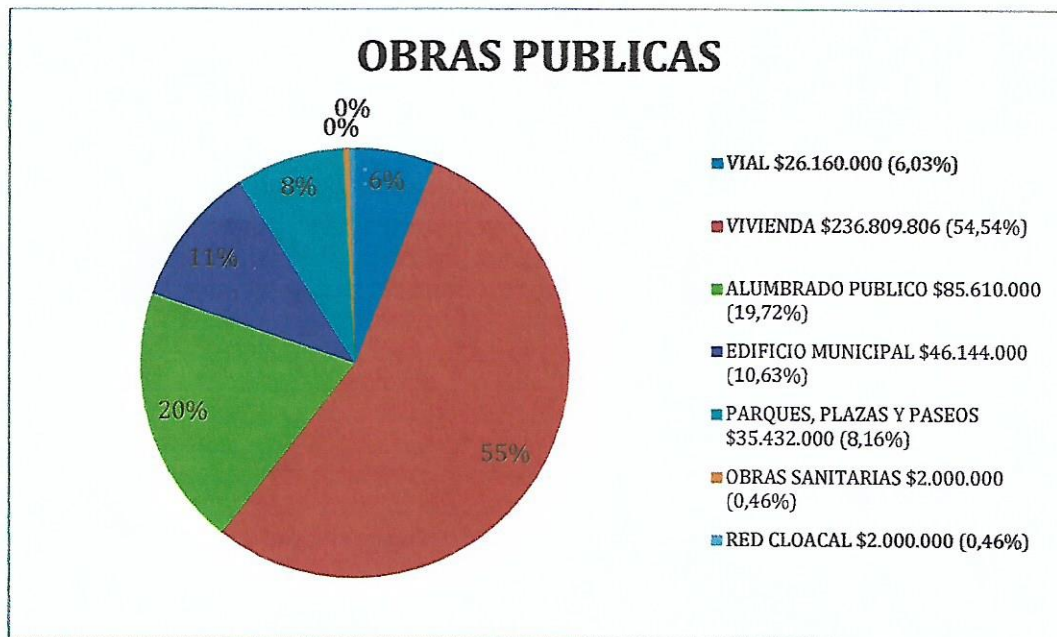


Gráfico N° 7: Obras con financiamiento municipal

2.2.4.3 Maquinaria y Equipo

El total de la partida está previsto en \$75.000.000. El componente principal de la misma está relacionado con adquisiciones de rodados, mediante el pago de cuotas de dos planes de autoahorro con los que se adquirirán nuevas unidades, a través de la participación en licitaciones de los mismos. El remanente de la partida se divide en gastos de adquisición de Muebles y Útiles, Equipamiento Administrativo, de Servicios Públicos y a Herramientas y Pequeñas Máquinas, por los valores y proporción que se detalla a continuación:

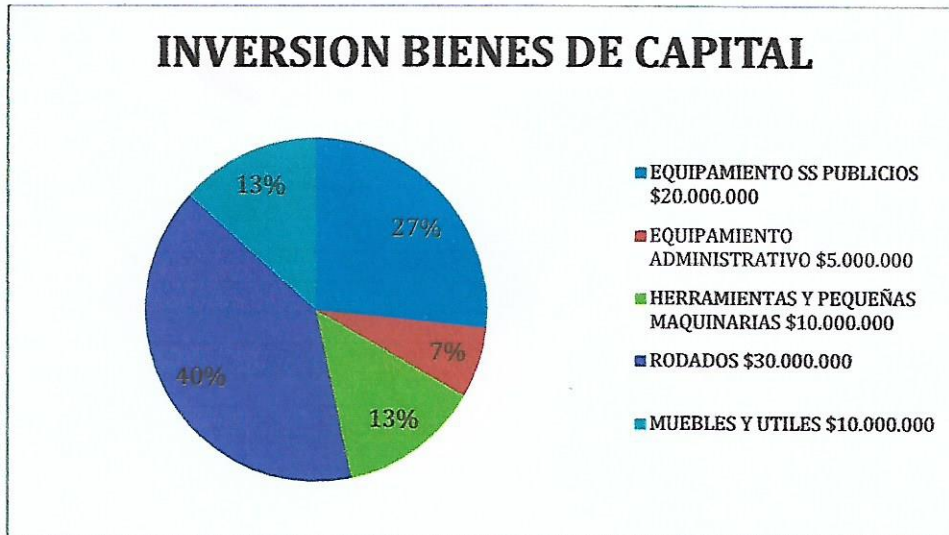


Gráfico N° 8: Maquinaria y equipo

2.2.5 Transferencias

Gastos que implican salidas de fondos que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios y de carácter gratuito. Corresponde exclusivamente a entrega en dinero y no a transferencias en especies. El total de la partida está previsto en \$131.100.000,00.

2.2.5.1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

Se incluyen los subsidios para atender gastos corrientes a favor de instituciones sin fines de lucro, cooperativas y empresas privadas. Incluye becas de estudio, subsidios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

2.2.5.1.1 Actividades no lucrativas

Se trata del principal concepto y está previsto un total de \$49.600.000 anuales que representa un 37.83% de la partida general de transferencias. Dentro de esta subpartida se encuentran las transferencias destinadas a deportes, cultura, educación, turismo, talleres culturales y el taller sonrisitas, con la participación que se detalla a continuación:

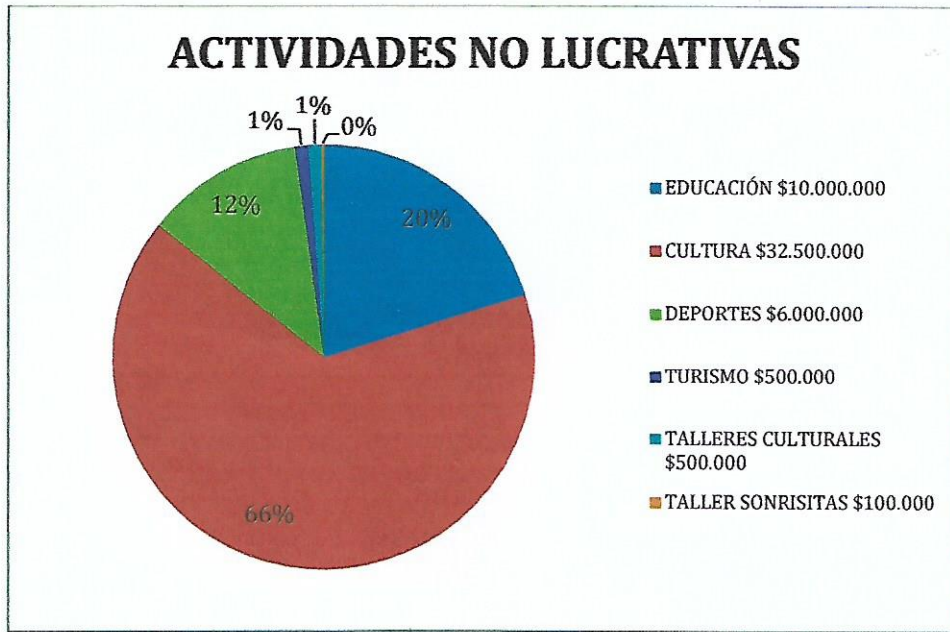


Gráfico N° 9: Actividades no lucrativas

2.2.5.1.2 Asistencia social

Gastos con fines de interés sociales, destinados a las acciones inherentes a la prestación de servicios de salud para favorecer el buen estado sanitario de la comunidad, incluyendo servicios de traslado de enfermos, estudios médicos y las tareas de divulgación y concientización al respecto, el saneamiento ambiental para minimizar los factores de riesgo para la salud de la población, control bromatológico, promoción y asistencia social, materiales de construcción, apoyo a la educación a través del aporte de útiles escolares y vestimenta y traslados de estudiantes terciarios y universitarios, y otros servicios sociales como los servicios de sepelio, el merendero municipal y los consumos de energía eléctrica. El total previsto de la partida es de \$65.500.000, equivalente al 49,96%.

2.2.5.2. Transferencias al sector público provincial para financiar gastos corrientes

Por dicho concepto está previsto un total de \$6.000.000, que se traducen en, por un lado, gastos de seguridad con aportes a la policía de la Provincia de Entre Ríos por \$3.000.000; y por otro, aportes varios a entes públicos de carácter religiosos, deportivos, culturales, educativos y de salud por un total de \$3.000.000.

2.2.5.3. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

Esta partida incluye transferencias previstas para el sector privado para fomentar actividades de diversa índole de interés municipal, por un monto total de \$10.000.000.

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Municipalidad de Los Conquistadores no cuenta con fuentes de financiamiento para el ejercicio presupuestario 2025.



Con la descripción realizada, se remite el presente Proyecto para su tratamiento, conforme a las atribuciones y deberes establecidos por el Artículo 95° inciso n) de la Ley Orgánica de Municipios 10.027.

La documentación que se remite se integra con el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Pública Municipal Ejercicio 2025 y las correspondientes planillas anexas a su articulado e información complementaria.

Sin más, saludo a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Honorable Cuerpo con la más atenta y distinguida consideración.


Adriana Meza Torres
Presidente Municipal

Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



**MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

2025

GENERALES



PROYECTO de ORDENANZA

Los Conquistadores (Entre Ríos), 01 de noviembre de 2024

VISTO:

Las prescripciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 respecto del Presupuesto General de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se han estimado los recursos para el año 2025;

Que se ha proyectado el gasto total de funcionamiento y el plan de inversiones de bienes de capital y obras públicas;

Por ello:

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Los Conquistadores eleva a consideración del CONCEJO DELIBERANTE el siguiente:

PROYECTO de ORDENANZA

Artículo 1°: Fijase en la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil ciento setenta y siete (\$1.744.882.177,00), las **EROGACIONES** del Presupuesto General de Administración Municipal para el Ejercicio 2025 detallado analíticamente en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, y distribuidas económicamente de la siguiente manera:

RUBROS	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	1.230.726.371,00
EROGACIONES DE CAPITAL	514.155.806,00
TOTAL DE EROGACIONES	1.744.882.177,00

El Departamento Ejecutivo distribuirá analíticamente los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, pudiendo reasignar, por finalidad, función y jurisdicción los importes consignados en las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias y Bienes de Uso.

Facúltase a la Secretaría de Gobierno a establecer las medidas que sean pertinentes a efectos de propender a una eficiente y eficaz administración del gasto a través de sus áreas dependientes.

Artículo 2°: Estimase en la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil ciento setenta y siete (\$1.744.882.177,00), el **CÁLCULO DE RECURSOS** de la Administración Municipal, destinados a atender los gastos fijados por el artículo 1°, detallado analíticamente en cuadros y planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza y distribuidas sintéticamente como sigue:



RUBROS	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	1.744.882.177,00
RECURSOS DE CAPITAL	0,00
FINANCIAMIENTO	0,00
TOTAL DE RECURSOS	1.744.882.177,00

El Departamento Ejecutivo podrá ampliar el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos, cuando se produzcan nuevos o mayores ingresos por sobre los que se estiman en la presente, y/o cuando sea factible la incorporación de saldos no utilizados de recursos de ejercicios anteriores, debiendo efectuarse la comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

Artículo 3°): Fíjase en treinta y cinco (35) el número de cargos de planta permanente y transitoria en actividad, veinte (20) los contratos públicos temporarios con aportes, dieciséis (16) los cargos de funcionarios políticos del Departamento Ejecutivo Municipal y en nueve (9) los cargos del Concejo Deliberante. Estas cantidades en número de ochenta (80) constituyen el límite máximo de los cargos en personal y su habilitación quedará supeditada a que se hallen comprendidas en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben en cada jurisdicción.

Artículo 4°): Serán nulos los actos administrativos y los contratos celebrados por cualquier autoridad, aunque tuviera competencia para realizarlos, si de los mismos resultare la obligación de pagar alguna suma de dinero que no estuviesen contempladas en el Presupuesto General de la Administración Municipal. Serán igualmente nulos los actos administrativos que designen personal en la planta permanente cuando no existan cargos vacantes y los correspondientes créditos presupuestarios existentes para tal fin y sólo podrán realizarse calificaciones y/o promoción de ascensos cuando surgiera de una vacante especialmente identificada. El presente artículo tiene carácter orgánico y permanente.

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

Artículo 5°): Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar en sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos entre partidas, los montos determinados en esta Ordenanza, asegurando un estricto equilibrio fiscal, respetando los principios del Artículo 35° de la Constitución Provincial y los Artículos 155°, 156° y concordantes de la Ley N° 10.027, sin autorizarse gastos que no cuenten con el correlato de los recursos para su financiamiento.

Artículo 6°): Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley N° 10027 y modificatorias.

Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación, siempre que no se altere la prestación de los servicios



municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la referida Ley Orgánica de Municipios.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al Concejo Deliberante, los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente, a los efectos de permitir su seguimiento.

Artículo 7°): Autorízase al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

- a) Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar,
- b) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;
- c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras normas con alcance Municipal que creen recursos destinados a la Municipalidad y que tengan afectación específica;
- d) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal.
- e) Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejoras o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, incrementando las partidas de recursos y de gastos correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario, y quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos Recursos.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

- a) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recurso y erogaciones correspondientes en la misma cuantía.
- b) Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.
- c) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al CD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes mensuales, a los efectos de permitir su seguimiento.

Artículo 8°): Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o comodato por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales



y/o deportivas, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

Artículo 9°): Autorízase al Depto. Ejecutivo a disponer la absorción de algún déficit de las obras ejecutadas con recursos afectados originado por el no reconocimiento de ajustes por variación de precios o simplemente por mayor ejecución al presupuesto original mediante imputación a partidas del presupuesto general, comunicando al HCD los datos y medidas adoptadas.

El Departamento Ejecutivo podrá afectar recursos propios para afrontar el financiamiento de obras públicas sustentadas con fondos del Gobierno Nacional hasta tanto se acrediten los mismos, a fin de evitar su paralización, perjuicio económico a las arcas municipales y la obligación del Estado en resguardar el interés común, al tener en cuenta el daño que provoca la discontinuidad en las obras de infraestructura pública; debiendo efectuarse la comunicación correspondiente al Honorable Concejo Deliberante.

NORMAS SOBRE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 10°): Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento con proveedores y/o entidades financieras para la renovación del parque automotor liviano (autos y motos) y/o pesado (camiones y maquinarias). El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley Orgánica de Municipios y remitir al Concejo Deliberante él o los convenios definitivos.

A los efectos de dichos instrumentos de crédito, autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N°10027 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por los organismos otorgantes.

NORMAS SOBRE REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR Y DEUDA FLOTANTE

Artículo 11°).- Los rubros Remanente del Ejercicio Anterior (del Financiamiento), Deuda Flotante (de Erogaciones para atender a la Amortización de la Deuda Pública) y Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas (Deuda Exigible o Deuda Flotante de operación) resultan provisorios y sujetos a reajustes en oportunidad de producirse el cierre definitivo del Balance del ejercicio económico 2024; quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios con comunicación al Concejo Deliberante.

Artículo 12°).- El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por ritmo del gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron. Asimismo, autorízase al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente

Artículo 13°).- Regístrese. comuníquese. publíquese y archívese.


Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.

Presupuesto General de la Administración Municipal

ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO	
1- Recursos Corrientes	1.744.882.177,00
Tributarios	
<i>De Jurisdiccion Municipal</i>	<i>48.800.000,00</i>
<i>De otras Jurisdicciones</i>	<i>1.680.182.177,00</i>
1- De Jurisdiccion Provincial	158.800.117,80
2- De Jurisdiccion Nacional	1.521.382.059,20
No Tributarios	
1- Otros Ingresos de Jurisd.Municipal	15.900.000,00
2- Erogaciones Corrientes	1.230.726.371,00
Personal	502.300.000,00
Bienes de Consumo	252.526.371,00
Servicios no Personales	344.800.000,00
Transferencias para finac. Erog. Corrientes	131.100.000,00
3- RESULTADO ECONOMICO	514.155.806,00
4- Recursos de Capital	0,00
Transferencias para financiar erogaciones de capital	0,00
5- Erogaciones de Capital	514.155.806,00
Bienes de Capital	75.000.000,00
Trabajos Públicos	434.155.806,00
Bienes Preexistentes	5.000.000,00
6- Total de Recursos	1.744.882.177,00
7- Total de Erogaciones	1.744.882.177,00
8- RESULTADO FINANCIERO	0,00
9- Fuentes de Financiamiento	0,00
Aportes No Reintegrables	0,00
Remanente de Fondos Afectados	0,00
10- Aplicaciones Financieras	0,00
13- RESULTADO FINAL	0,00

Presupuesto General de la Administración Municipal

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

C U E N T A S	I M P O R T E S	R E L A C I O N P O R C E N T U A L	
TOTAL EROGACIONES	1.744.882.177,00	100,00%	
EROGACIONES CORRIENTES	1.230.726.371,00	70,53%	100,00%
Personal	502.300.000,00	28,79%	40,81%
Bienes de Consumo	252.526.371,00	14,47%	20,52%
Servicios no Personales	344.800.000,00	19,76%	28,02%
Transferencias para finac. Erog. Corrientes	131.100.000,00	7,51%	10,65%
EROGACIONES DE CAPITAL	514.155.806,00	29,47%	100,00%
Bienes de Capital	75.000.000,00	4,30%	14,59%
Trabajos Publicos	434.155.806,00	24,88%	84,44%
Bienes Preexistentes	5.000.000,00	0,29%	0,97%
APLICACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%	0,00%
Amortizacion de la Deuda	0,00	0,00%	0,00%

TOTAL RECURSOS	1.744.882.177,00	100,00%	
-----------------------	-------------------------	----------------	--

CORRIENTES	1.744.882.177,00	100,00%	100,00%
<i>De Jurisdiccion Municipal</i>	<i>64.700.000,00</i>	<i>3,71%</i>	<i>3,71%</i>
1- Tasas y contribuciones Municipales	48.800.000,00	2,80%	2,80%
2- Otros Ingresos de Jurisd. Municipal	15.900.000,00	0,91%	0,91%
<i>De otras Jurisdicciones</i>	<i>1.680.182.177,00</i>	<i>96,29%</i>	<i>96,29%</i>
1- De Jurisdiccion Provincial	158.800.117,80	9,10%	9,10%
2- De Jurisdiccion Nacional	1.521.382.059,20	87,19%	87,19%
DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00%
Transferencias para financiar erogaciones de capital	0,00	0,00%	0,00%
FINANCIAMIENTO	0,00	0,00%	0,00%
Habitat	0,00	0,00%	0,00%



**MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

2025

RECURSOS

Presupuesto General de la Administración Municipal



CALCULOS DE RECURSOS EJERCICIO 2025

CUENTAS	TOTAL del CALCULO	Rentas Generales	Recursos Afectados
RECURSOS CORRIENTES	1.744.882.177,00	1.744.882.177,00	0,00
DE JURISDICCION MUNICIPAL	64.700.000,00	64.700.000,00	0,00
** Tasas y Contribuciones Municipales	48.800.000,00	48.800.000,00	0,00
11111 - General Inmobiliaria	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
11112 - Inspección, Sanitaria, Higiene y Seguridad	5.500.000,00	5.500.000,00	0,00
11114 - Actuaciones Administrativas	500.000,00	500.000,00	0,00
11118 - Tasa por servicios sanitarios	800.000,00	800.000,00	0,00
11119 - Contribución Especial Servicios Eléctricos	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00
** Otros Ingresos de Jurisd. Munic.	15.900.000,00	15.900.000,00	0,00
11113 - Derecho de conexión de agua y cloacas	1.600.000,00	1.600.000,00	0,00
11115 - Derecho de Cementerio	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
11116 - Intereses y Multas	500.000,00	500.000,00	0,00
11121 - Ingresos Varios	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00
11122 - Intereses Operaciones Financieras	500.000,00	500.000,00	0,00
11123 - Vendedores Ambulantes	200.000,00	200.000,00	0,00
11124 - Servicio de cobranzas	550.000,00	550.000,00	0,00
11128 - Fiesta de la Bailanta	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
12111 - Recuperos	50.000,00	50.000,00	0,00
DE OTRAS JURISDICCIONES	1.680.182.177,00	1.680.182.177,00	0,00
**De Jurisdiccion Provincial	158.800.117,80	158.800.117,80	0,00
11211 - Part. Impuestos Provinciales	158.800.117,80	158.800.117,80	
**De Jurisdiccion Nacional	1.521.382.059,20	1.521.382.059,20	0,00
11221 - Part. Impuestos Nacionales	1.521.382.059,20	1.521.382.059,20	
RECURSOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
FINANCIAMIENTO	0,00	0,00	0,00
01- Aportes no Reintegrables	0,00	0,00	0,00
Del Tesoro Nacional	0,00	0,00	0,00
Del Tesoro Provincial	0,00	0,00	0,00
02- Remanentes Fondos afectados Ejercicios Anteriores	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE RECURSOS	1.744.882.177,00	1.744.882.177,00	0,00



**MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

2025

EROGACIONES



Presupuesto General de la Administracion Municipal

EROGACIONES y AMORTIZACION DE LA DEUDA

C U E N T A S	PRESUPUESTO ORIGINAL	Relacion Porcentual
TOTAL EROGACIONES	1.744.882.177,00	100,00%
EROGACIONES CORRIENTES	1.230.726.371,00	70,53%
<i>OPERACION</i>	<i>1.099.626.371,00</i>	<i>63,02%</i>
1- Personal	502.300.000,00	28,79%
2- Bienes de Consumo	252.526.371,00	14,47%
3- Servicios no personales	344.800.000,00	19,76%
<i>INTERESES DE LA DEUDA</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00%</i>
1- Intereses de la Deuda	0,00	0,00%
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>131.100.000,00</i>	<i>7,51%</i>
1- Actividades no Lucrativas	49.600.000,00	2,84%
2- Asistencia Social	65.500.000,00	3,75%
3- Trasnf. Entidades Publicas	6.000.000,00	0,34%
4- Transf. al Sector Privado	10.000.000,00	0,57%
EROGACIONES DE CAPITAL	514.155.806,00	29,47%
<i>INVERSION REAL</i>	<i>509.155.806,00</i>	<i>29,18%</i>
1- Bienes de Capital	75.000.000,00	4,30%
2- Trabajos Publicos	434.155.806,00	24,88%
<i>BIENES PREEXISTENTES</i>	<i>5.000.000,00</i>	<i>0,29%</i>
1- Bienes Preexistentes	5.000.000,00	0,29%
OTRAS EROGACIONES	0,00	0,00%
Amortizacion de la Deuda	0,00	0,00%



**MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

2025

FUNCIONAMIENTO

Presupuesto General de la Administración Municipal

PERSONAL		
01	PERSONAL	502.300.000,00
01.10	PLANTA PERMANENTE	206.000.000,00
01.10.01	REMUNERACIONES BASICO	80.000.000,00
01.10.02	ADICIONALES	49.000.000,00
01.10.02.01	BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	20.000.000,00
01.10.02.02	BONIFICACIÓN POR TÍTULO	8.000.000,00
01.10.02.03	REM. NO BONIFICABLE	500.000,00
01.10.02.04	NO REM.NO BONIF.	500.000,00
01.10.02.05	ADICIONALES VARIABLE, PRESENTISMO	20.000.000,00
01.10.03	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	50.000.000,00
01.10.03.01	SAC REMUNERATIVO	30.000.000,00
01.10.03.02	SAC NO REMUNERATIVO	20.000.000,00
01.10.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	20.000.000,00
01.10.04.01	CAJA DE JUBILACIONES	15.000.000,00
01.10.04.02 -	I.O.S.P.E.R.	5.000.000,00
01.10.05	SALARIO FAMILIAR	7.000.000,00
01.11	PLANTA TRANSITORIA PERSON.	57.800.000,00
01.11.01	REMUNERACIONES BASICO	25.000.000,00
01.11.02	ADICIONALES	21.000.000,00
01.11.02.01	BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	8.000.000,00
01.11.02.02	BONIFICACIÓN POR TÍTULO	2.000.000,00
01.11.02.03	REM. NO BONIFICABLE	6.000.000,00
01.11.02.04	ADICIONALES VARIABLE, PRESENTISMO	5.000.000,00
01.11.03	CAJA DE JUBILACIONES	6.000.000,00
01.11.03.01	Caja de Jubilaciones P.P.T.	6.000.000,00
01.11.04	I.O.S.P.E.R.	2.800.000,00
01.11.04.01	I.O.S.P.E.R. P.P.T.	2.800.000,00
01.11.04	SALARIO FAMILIAR	3.000.000,00
01.12	CONTRATOS TEMPORARIOS CON APORTES	30.500.000,00
01.12.01	REMUNERACIONES BASICO	15.000.000,00
01.12.02	ADICIONALES	8.500.000,00
01.12.02.01	REM. NO BONIFICABLE	500.000,00
01.12.02.02	BONIFICACIÓN POR TÍTULO	1.000.000,00
01.12.02.03	ADICIONALES VARIABLE, PRESENTISMO	7.000.000,00
01.12.03	CAJA DE JUBILACIONES	5.000.000,00
01.12.03.01	Caja de Jubilaciones C.T.A.	5.000.000,00
01.12.04	I.O.S.P.E.R.	1.500.000,00
01.12.04.01	I.O.S.P.E.R. C.T.A.	1.500.000,00
01.12.04.00	SALARIO FAMILIAR	500.000,00
01.13	AYUDA ESCOLAR	2.000.000,00
01.13.01.01	AYUDA ESCOLAR	2.000.000,00
01.14	GABINETE DE AUTORIDADES SUPERIORES	163.000.000,00
01.14.01	REMUNERACIONES BASICO	70.000.000,00
01.14.02	ADICIONALES	72.000.000,00
01.14.02.01	ADICIONALES GASTOS REPRESENTACIÓN	70.000.000,00
01.14.02.02	BONIFICACIÓN POR TÍTULO	2.000.000,00
01.14.03	CAJA DE JUBILACIONES	13.000.000,00
01.14.03.01	Caja de Jubilaciones Gabinete	13.000.000,00
01.14.04	I.O.S.P.E.R.	5.000.000,00
01.14.04.01	I.O.S.P.E.R. Gabinete	5.000.000,00
01.14.03	SALARIO FAMILIAR	3.000.000,00
01.15	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	7.000.000,00
01.15.01.01	HORAS EXTRAS	7.000.000,00
01.16	CONCEJO DELIBERANTE	36.000.000,00
01.16.01.00	DIETAS H. JUNTA DE FOMENTO	15.000.000,00
01.16.02	ADICIONALES	15.700.000,00
01.16.02.01	GASTOS REPRESENTACIÓN	15.000.000,00
01.16.02.02	BONIFICACIÓN POR TÍTULO	700.000,00
01.16.03	CAJA DE JUBILACIONES	3.000.000,00
01.16.03.01	Caja de Jubilaciones Concejo Deliberante	3.000.000,00
01.16.04	I.O.S.P.E.R.	1.500.000,00
01.16.04.01	I.O.S.P.E.R. Concejo Deliberante	1.500.000,00
01.16.00.04	SALARIO FAMILIAR	800.000,00



Presupuesto General de la Administración Municipal

BIENES DE CONSUMO

Partida 01.01.02.20

N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN PORCENTUAL
01	NAFTA	12.000.000,00	4,75%
02	GAS OIL	40.000.000,00	15,84%
03	LUBRICANTES	7.000.000,00	2,77%
04	FILTROS	3.000.000,00	1,19%
05	NEUMÁTICOS	17.000.000,00	6,73%
06	REPUESTOS	22.000.000,00	8,71%
07	ÚTILES DE OFICINA	6.000.000,00	2,38%
08	ÚTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	8.000.000,00	3,17%
09	MATERIALES VARIOS (NO OBRAS)	50.000.000,00	19,80%
10	TEXTILES Y VESTUARIOS	20.000.000,00	7,92%
11	REPUESTOS MÁQUINAS DE OFICINAS E INSUMOS	7.000.000,00	2,77%
12	MATERIALES INSTRUCCIÓN	500.000,00	0,20%
13	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	11.526.371,00	4,56%
14	DISTINCIONES Y OFRENDAS	3.500.000,00	1,39%
15	GASTOS GENERALES	500.000,00	0,20%
16	GENERALES DEL CONCEJO DELIBERANTE	500.000,00	0,20%
17	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	3.000.000,00	1,19%
18	ALUMBRADO PÚBLICO	25.000.000,00	9,90%
19	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS	6.000.000,00	2,38%
20	OBRAS SANITARIAS	10.000.000,00	3,96%
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA		252.526.371,00	100,00%



Presupuesto General de la Administración Municipal

SERVICIOS NO PERSONALES

Partida 01.01.02.21

Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN PORCENTUAL
01	ALQUILERES Y LEASING	25.000.000,00	7,25%
02	COMISIONES	300.000,00	0,09%
03	COMUNICACIONES	5.000.000,00	1,45%
04	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO MÁQUINARIAS Y	40.000.000,00	11,60%
05	SERVICIOS DE GOMERÍA	2.500.000,00	0,73%
06	CORREOS	500.000,00	0,15%
07	ELECTRICIDAD	50.000.000,00	14,50%
08	GASTOS JUDICIALES	1.000.000,00	0,29%
09	HONORARIOS	40.000.000,00	11,60%
10	HOTELES, COMEDORES, VIÁTICOS	5.000.000,00	1,45%
11	PASAJES, PEAJES	2.000.000,00	0,58%
12	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.000.000,00	1,16%
13	OFICIOS Y SERVICIOS	145.000.000,00	42,05%
14	SEGUROS	15.000.000,00	4,35%
15	TELÉFONOS	500.000,00	0,15%
16	FLETES Y TRANSPORTES	6.000.000,00	1,74%
17	SERVICIOS GENERALES	2.000.000,00	0,58%
18	OBRAS SANITARIAS	1.000.000,00	0,29%
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA		344.800.000,00	100,00%



**MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

2025

TRANSFERENCIAS

Presupuesto General de la Administración Municipal

TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

Partida 01.03.04.34

Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL
01	EDUCACION	10.000.000,00	7,63%
02	CULTURA	32.500.000,00	24,79%
03	DEPORTES	6.000.000,00	4,58%
04	TURISMO	500.000,00	0,38%
05	TALLERES CULTURALES	500.000,00	0,38%
06	TALLER SONRISITAS	100.000,00	0,08%
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA		49.600.000,00	37,83%

ASISTENCIA SOCIAL

Partida 01.03.04.36

Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL
01	FOTOS, CARNET, FOTOCOPIAS, LICENCIAS	500.000,00	0,38%
02	SERVICIOS DE SEPELIO	15.000.000,00	11,44%
03	ALIMENTOS PERSONAS CARENTES	8.000.000,00	6,10%
04	MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN MÉDICA	15.000.000,00	11,44%
05	PASAJES Y TRASLADOS	5.000.000,00	3,81%
07	VARIOS ASISTENCIA SOCIAL	8.000.000,00	6,10%
09	ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000.000,00	2,29%
12	REFACCIONES, MATERIALES CONSTRCCION	10.000.000,00	7,63%
15	UTILES ESCOLARES, INDUMENTARIA	500.000,00	0,38%
16	MERENDERO MUNICIPAL	500.000,00	0,38%
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA		65.500.000,00	49,96%

ENTES PÚBLICOS

Partida 01.03.05.40

Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL
01	ENTES PÚBLICOS: SEGURIDAD	3.000.000,00	2,29%
02	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTES PÚBLICOS	3.000.000,00	2,29%
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA		6.000.000,00	4,58%

Partida 01.03.05.41

Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL
01	TRANSFERENCIA AL SECTOR PRIVADO	10.000.000,00	7,63%
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA		10.000.000,00	7,63%

TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		131.100.000,00	100,00%
--	--	-----------------------	----------------



**MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

2025

INVERSIONES

Presupuesto General de Administración Municipal

Partida 02.05.08.60

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS						
N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN PORCENTUAL	FINANCIAMIENTO		
				RENTAS GENERALES	HABITAT	I.A.P.V.
01.00	VIAL (Caminos, alcantarillas y entubados)	26.160.000,00	6,03%	26.160.000,00		
02.00	VIVIENDAS	236.809.806,00	54,54%	236.809.806,00		
03.00	ALUMBRADO PÚBLICO	85.610.000,00	19,72%	85.610.000,00		
04.00	EDIFICIOS MUNICIPALES	46.144.000,00	10,63%	46.144.000,00		
05.00	PARQUES PLAZAS, PASEOS	35.432.000,00	8,16%	35.432.000,00		
07.00	OBRAS SANITARIAS	2.000.000,00	0,46%	2.000.000,00		
08.00	RED CLOCAL	2.000.000,00	0,46%	2.000.000,00		
TOTAL INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS		434.155.806,00	100,00%	434.155.806,00	0,00	0,00



Año 2025

Presupuesto General de la Administración Municipal

PLAN DE INVERSIÓN BIENES DE CAPITAL			
Partida 02.05.07.55			
Id. Partida	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN PORCENTUAL
1	Equipamiento Servicios Públicos	20.000.000,00	26,67%
2	Equipamiento Administrativo	5.000.000,00	6,67%
3	Herramientas y Pequeñas Maquinarias	10.000.000,00	13,33%
4	Rodados	30.000.000,00	40,00%
5	Muebles y utiles	10.000.000,00	13,33%
TOTAL INVERSIÓN EN BIENES DE CAPITAL		75.000.000,00	100,00%





**MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

2025

**ANEXO DE LA PARTIDA
DE PERSONAL**

PERSONAL			
CLASIFICACIÓN	Cat.	Apellido y Nombres	DNI
Planta Permanente	1	LEITES Felipe Daniel	23.131.044
	1	ZUFFIAURRE, Maria Elina	31.351.313
	1	PENONI Raul Ariel Jesus	32.983.917
	1	CASTRO Fidel Hernan	26.751.566
	2	MIÑO Gabriela Itati	27.064.784
	2	LOPEZ Pablo Alberto	25.956.107
	2	GALARZA, Carlos Eduardo	13.317.505
	3	BARRIOS Ruben	21.984.431
	3	CASTRO Jorge Omar	16.313.063
	5	LOPEZ Alfredo Miguel A.	23.550.918
	5	MONTENEGRO Juan Andres	21.621.036
	5	GALVEZ Ricardo Gabriel	30.059.123
	5	BENITEZ Hugo Antonio	20.577.223
	6	BLANCO Alfredo Oscar	14.414.724
	6	ACOSTA Angel Dario	23.529.395
	Planta Transitoria	8	CARDOZO Aurelio Benedicto
8		MEDINA Ruben Ignacio	26.750.712
3		MAYDANA Claudio Emanuel	32.490.502
3		CARDOZO Alfredo Javier	27.916.429
4		BENITEZ Carlos Lorenzo	14.794.140
6		LAVANINI Ramon Javier	27.098.261
7		GAUNA Diego Sebastian	26.979.676
8		CARDOZO Javier Ismael	35.717.593
8		BARBOSA Jose Fernando	27.358.844
8		LIMA Manuel Antonio	33.825.865
8		MIÑO Leticia Veronica	32.184.627
8		PUCHETA Hernan Gabriel	26.325.343
8		VAZQUEZ Andrea Veronica	31.677.613
10	VERA, Gustavo Daniel	22.345.364	
Contratos con Aporte	10	BERON, Deolinda	27.569.406
	10	CARDOZO Walter Martin	43.413.745
	10	CUELLO Carlos Javier	30.300.645
	10	GOMEZ Ariel Antonio	22.868.581
	10	MAZZO Cesar Anibal	27.501.802
	10	MEDINA, Luisa Liliana	20.577.212
	10	RODRIGUEZ Raul Eduardo	21.988.539
	10	SALINAS Gladis Beatriz	20.359.414
	10	SOTO Yanina Gabriela	33.957.386
	10	URDAPILLET A Jose Manuel	16.835.886
10	VERA Maria de Los Angeles	23.131.037	

PERSONAL

CLASIFICACIÓN	Cat.	Apellido y Nombres	DNI
H.C.D	13	COMPARIN Ariel Alcides	21.984.497
	14	DALZOTTO BOXLER Brenda	41.044.709
	15	BENITEZ Romina Noemi	29.269.773
	15	GOMEZ Alba Patricia	31.569.671
	15	LEITES Delfina Nora Roberta	39.838.861
	15	MARSILLI Daniela Evelyn	32.184.630
	15	MIÑO Edgarod Alcides	7.852.296
	15	OCAMPO Oscar Alberto	27.916.423
	15	OCAMPO Walter Dario	43.756.764
Cargos políticos	11	MEZA TORRES Adriana Elizabet	26.560.095
	12	CARDOZO Johana Pamela	36.219.662
	12	CORUJO Juan Ramon	17.876.363
	12	IBARROLA Ivana Soledad	34.679.573
	12	SILVEIRA D'AVILA Edgardo	38.817.837
	12	ODRIOZOLA Jose Benjamin	29.127.689
	16	GOMEZ, Erika Gimena	40.805.255
	16	LAMBOGLIA Rafaela Alejandra	23.982.835
	16	PAIVA Juan Jose	36.607.838
	17	RIOS, Jose Daniel	17.987.397
	17	MOLARES Marcelo	24.469.223
	17	IBARROLA Mariana	37.293.046
	18	CARDOZO, Antonia Noemi	37.293.436
18	SOSA Miguel Alejandro	24.387.501	

ESCALAFON DE SUELDOS PERSONAL MUNICIPAL VIGENTE NOVIEMBRE 2024

CAT.	RELACION %	BASICO
1	2,5	\$ 443.754,19
2	2,14	\$ 379.853,69
3	1,78	\$ 315.952,99
4	1,46	\$ 259.152,40
5	1,36	\$ 241.402,38
6	1,21	\$ 214.777,06
7	1,14	\$ 202.352,08
8	1,11	\$ 197.026,93
9	1,04	\$ 184.601,80
10	1	\$ 177.501,66

FUNCIONARIOS VIGENTE A NOVIEMBRE 2024

CAT.	RELACION %	BASICO
11	2,5245	\$ 1.145.538,73
12	1,344	\$ 609.195,49
13	0,5228	\$ 237.230,16
14	0,5014	\$ 227.519,47
15	0,3798	\$ 172.341,47
16	0,744	\$ 363.014,83
17	1,176	\$ 533.631,90
18	0,5683	\$ 304.024,84

ADICIONALES GENERALES DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS

- 1- TÍTULO SECUNDARIO: 17,5% SOBRE CATEGORÍA 10
- 2- TÍTULO Terciario: 17,5% SOBRE CATEGORÍA DE REVISTA
- 3 - TÍTULO UNIVERSITARIO: 25% SOBRE CATEGORÍA DE REVISTA
- 4 - FALLO DE CAJA: 40% SOBRE CATEGORÍA DE REVISTA
- 5 - PRESENTISMO: \$ 30.000,00

ADICIONALES ESPECIALES

- 1 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN SE FIJAN POR ORDENANZA
- 2 - POR FUNCIÓN: SE FIJAN POR DECRETO FUNDADO

ASIGNACIONES FAMILIARES DE PAGO MENSUAL

- 1 - ASIGNACIÓN POR HIJO, PRENATAL Y MENOR A CARGO \$ 13.864,00
- 2 - HIJO CON DISCAPACIDAD \$ 25.900,00

ASIGNACIONES FAMILIARES DE PAGO MENSUAL

- 1 - NACIMIENTO \$ 16.160,00
- 2 - ADOPCIÓN \$ 96.639,00
- 3 - MATRIMONIO \$ 24.199,00

SALARIO MÍNIMO GARANTIZADO DE BOLSILLO \$ 195.083,35

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD	
AÑOS	PORCENTAJE
1 a 4	10,00%
5 a 9	22,00%
10 a 14	42,00%
15 a 19	72,00%
20 a 24	90,00%
más de 25	100,00%